



Consejería de
Educación, Ciencia
y Formación Profesional

*Dirección General de
Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.*

Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

MEMORIA EXPLICATIVA

Decreto __/2025, de __ de _____, por el que se acuerda de forma singular la concesión directa de subvenciones para que se destinen a la adquisición de sistemas digitales interactivos a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el equipamiento de aulas digitales, dentro de las actuaciones del Programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa NextGenerationEU

La presente Memoria Explicativa se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece que con carácter previo al establecimiento decreto de concesión directa, deberá elaborarse un Plan Estratégico de subvenciones, si bien el apartado 3 del mismo artículo dispone que el el Plan Estratégico podrá reducirse a una Memoria Explicativa de los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, aprobada por el órgano competente para conceder las subvenciones, respecto de las subvenciones directas a que se refieren los artículos 30 a 32 de esta ley.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su título preliminar, capítulo I, los principios y fines de la Educación, asegurando que todo el alumnado tiene derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades. Esto implica un sistema educativo que garantice el acceso y permanencia en una escolarización personalizada y ajustada a las necesidades educativas de cada estudiante. De conformidad con el artículo 2, en su apartado I) subraya la importancia de capacitar al alumnado para garantizar su plena inserción en la sociedad digital, promoviendo un uso seguro y respetuoso de los medios digitales.



Csv:	FDJEX4QPE52XBQP04VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/8



En correlación, el Artículo 72.2, establece que las Administraciones educativas deben dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), aplicando los mismos criterios para los centros públicos y privados concertados.

Finalmente, el Capítulo II, sobre equidad y compensación de las desigualdades en educación, en su artículo 81.4 dispone que las Administraciones educativas proporcionarán a los centros públicos y privados concertados los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos educativos debido a sus condiciones sociales.

El decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de Extremadura (DOE extraordinario núm. 3, de 16 de septiembre de 2023), señala en su exposición de motivos que corresponde a ésta “las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de política universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación”.

En el preámbulo de la ley Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se establece que el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democráticas, entre otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

El desarrollo de la competencia digital no supone solamente el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones. El mundo digital es un nuevo hábitat en el que la infancia y la juventud viven cada vez más: en él aprenden, se relacionan, consumen, disfrutan de su tiempo libre. Con el objetivo de que el sistema educativo adopte el lugar que le corresponde en el cambio digital, se incluye la atención al desarrollo de la competencia digital de los y las estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal, y haciendo hincapié en la brecha digital de género.



Csv:	FDJEX4QPE52XBQP04VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/8



Procede, por tanto, dar viabilidad, a lo previsto en el Plan Nacional de Competencias Digitales cuyo objetivo es garantizar la inclusión digital, y avanzar en el desarrollo de competencias básicas para el uso de las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia

A tal fin la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, concede subvenciones a los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos para que creen aulas digitales interactivas como parte de la estrategia para alcanzar los objetivos establecidos.

La concesión directa de subvenciones está regulada en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Según lo dispuesto en esta ley, la concesión directa de subvenciones es procedente en situaciones excepcionales, cuando se trata de atender situaciones de interés público, social, económico o humanitario que justifiquen la adopción de medidas urgentes y específicas. Este Decreto se ajusta a lo establecido en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, que permite la concesión directa, sin convocatoria previa, siempre que exista una justificación suficiente de la necesidad y singularidad de la medida. Esta modalidad se caracteriza por no requerir un proceso de concurrencia competitiva, lo que permite que la Administración pública otorgue las subvenciones de manera más rápida y eficiente para responder a necesidades urgentes.

El artículo 32.1 d) de la referida ley, recoge como supuestos de concesión directa aquellos que reuniendo los requisitos del citado artículo 22.4 c) sean acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

OBJETIVOS:

El proyecto de decreto que se presenta tiene como objetivo acordar, de forma singular, la concesión directa de subvenciones destinadas a la adquisición de sistemas digitales interactivos a centros privados concertados en Extremadura con el fin de asegurar que los recursos sean dirigidos de manera eficaz y rápida a aquellos centros privados concertados que más lo necesitan, garantizando que los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad tengan acceso a herramientas digitales que faciliten su educación y eviten cualquier forma de exclusión digital. Dado que estos centros cumplen con los criterios de excepción establecidos en la normativa vigente, la concesión directa se presenta como el mecanismo más adecuado y eficiente para responder a las necesidades urgentes de estos colectivos, respetando al mismo tiempo el marco legal aplicable.

La falta de equipamiento tecnológico adecuado en algunos centros privados concertados puede generar desigualdades en el acceso a la educación digital. Al ser parte integrante del sistema público de educación en Extremadura, los centros privados concertados necesitan contar con las mismas herramientas tecnológicas que los centros públicos para asegurar la equidad en el



Csv:	FDJEX4QPE52XBQP04VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/8



acceso a la educación digital y garantizar su plena integración en el Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo. Este Proyecto de Decreto responde a la necesidad de reducir la brecha digital, asegurando que todos los estudiantes, independientemente del tipo de centro al que asistan, tengan acceso a tecnologías de última generación.

El decreto encuentra su justificación en las características específicas de los centros beneficiarios, que cumplen una función pública crucial. Dado el importante interés público y social que sustentan las actividades de los centros privados concertados, los cuales imparten enseñanzas gratuitas conforme a la ley y satisfacen las necesidades de escolarización según la normativa educativa vigente, se refuerza la necesidad de una concesión directa y excepcional. Estas subvenciones están dirigidas a asegurar la instalación o mejora de sistemas digitales interactivos (SDI) en las aulas de estos centros, así como a ofrecer la formación técnica necesaria para que el profesorado pueda utilizar eficazmente la nueva tecnología.

En la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación del 21 de julio de 2021 se indica que el Programa de Cooperación Territorial (PCT) para la Digitalización del Ecosistema Educativo #EcoDigEdu y las actuaciones que incluye se enmarcan en el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo (#DigEdu) elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo 2021-2027. El Programa #EcoDigEdu se centra en la línea 2: Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo #DigEdu, referida a la digitalización de los centros educativos con el objetivo de generalizar la enseñanza digital en el ecosistema educativo.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su apartado l) subraya la importancia de capacitar al alumnado para garantizar su plena inserción en la sociedad digital, promoviendo un uso seguro y respetuoso de los medios digitales.

Cada centro beneficiario recibirá la subvención para que adquiera los Sistemas Digital Interactivo (SDI) que permite transformar sus aulas, en aulas digitales interactivas. Los SDI consistirán en un panel digital interactivo móvil y un equipo ordenador portátil junto con los elementos que permitan la conectividad, tanto cableada como sin ella, entre ambos dispositivos.

COSTES DE REALIZACIÓN:

La cuantía de la subvención es por un importe de 4.378.302,72€ que se destinarán a los centros educativos para la adquisición de 1.296 unidades con un precio sin IVA de 2.792,00€, lo que hace un importe total de 3.618.432,00€, y el importe con IVA asciende a 4.378.302,72€. Los fondos procedentes de esta financiación se encuentran dentro del Proyecto #EcoDigEdu Actuación 2, financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Csv:	FDJEX4QPE52XBQP04VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/8



La financiación para la adquisición de los SDI regulados en el presente proyecto de decreto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria G/222G/62600 del centro gestor I3003, programa de financiación 20220161 y fondo MR07C19102.

El servicio de Tecnologías de la Educación de la Dirección General de Formación profesional, Innovación e Inclusión educativa, ha elaborado un informe previo al presente proyecto de decreto para recabar la información de los centros educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de decreto, dando como resultado el siguiente listado de posibles centros beneficiarios así como del número de aulas beneficiarias de equipos SDI y el importe a recibir como subvención para dotar del equipamiento citado a sus respectivas aulas:

Código	Centro	Nº de SDI	Cuantía de la subvención a recibir
06000231	COL. Ruta de la Plata	27	91.214,64 €
06000241	COL. Santo Ángel	13	43.918,16 €
06000708	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	26	87.836,32 €
06000711	COL. Sopeña Badajoz	21	70.944,72 €
06000721	COL. Santo Ángel de la Guarda	26	87.836,32 €
06000733	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	39	131.757,48 €
06000745	COL. Sagrada Familia	39	131.757,48 €
06000757	COL. Santa María Assumpta	26	87.836,32 €
06000770	COL. Santa Teresa de Jesús	26	87.836,32 €
06000800	COL. Ramón Izquierdo	36	121.619,52 €
06000812	COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN LOYOLA ACE	47	158.781,04 €
06001130	COL. Santa Madre Sacramento	6	20.269,92 €
06001166	COL. San Atón	8	27.026,56 €
06001592	COL. Santa Teresa	11	37.161,52 €
06002043	COL. Sagrado Corazón	13	43.918,16 €
06002067	COL. Claret	43	145.267,76 €
06002122	COL.E.E. Ntra. Sra. De las Cruces	7	23.648,24 €
06002389	COL. San Francisco Javier	13	43.918,16 €
06002493	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	13	43.918,16 €
06002900	COL. Ntra. Sra. De la Granada	17	57.431,44 €
06003187	COL. María Auxiliadora	45	152.024,40 €
06003199	COL. Santa Eulalia-Escolapias	26	87.836,32 €
06003217	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	26	87.836,32 €



Csv:	FDJEX4QPE52XBQPQ4VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/8



06003242	COL. Santa Eulalia, Coop	13	43.918,16 €
06003254	COL. San Juan Bosco	9	30.404,88 €
06003266	COL. San Luis	9	30.404,88 €
06003503	COL. Ntra. Sra. De la Providencia	4	13.513,28 €
06003591	COL. Santo Tomás de Aquino	13	43.918,16 €
06003758	COL. Sagrado Corazón de Jesús	25	84.458,00 €
06003977	COL. María Inmaculada	13	43.918,16 €
06003989	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	13	43.918,16 €
06004362	COL. Cristo Rey y San Rafael	11	37.161,52 €
06004593	COL. Cristo Crucificado	13	43.918,16 €
06004714	COL. San José	22	74.323,04 €
06004726	COL. "Ntra. Sra. Del Carmen" Fundación Vedruna Edu	19	64.188,08 €
06004921	COL. San José	13	43.918,16 €
06005093	COL. María Inmaculada	13	43.918,16 €
06005457	COLE.E. Ponce de León	5	16.891,60 €
06005664	COLE.I. Cristo Crucificado	2	6.756,64 €
06005688	COLE.E. San Marcos	7	23.648,24 €
06005950	COLE.E. Ntra. Sra. De la Aurora	10	33.783,20 €
06006267	COLE.E. Plena Inclusión Azuaga	1	3.378,32 €
06006361	COLE.E. Jenara Carrasco	4	13.513,28 €
06006723	COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	26	87.836,32 €
06007144	COLE.E. Centro de Atención de Autistas de Apnaba	9	30.404,88 €
06007375	COLE.E. Ntra. Sra. De la Luz	6	20.269,92 €
06010866	COLE.E. La Siberia	2	6.756,64 €
06010881	COLE.E. José Espinosa Bote	3	10.134,96 €
10000440	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	10	33.783,20 €
10000831	COL. Nazaret	26	87.836,32 €
10001006	COL. La Asunción	26	87.836,32 €
10001031	COL. San Antonio de Padua	22	74.323,04 €
10001043	COL. José Luis Cotallo	26	87.836,32 €
10001055	COL. San José	13	43.918,16€
10001092	COL. Santa Cecilia	26	87.836,32 €
10001110	COL. Sagrado Corazón de Jesús	31	104.727,92 €
10001146	COL. Paideuterion	18	60.809,76 €
10002072	COL. Sagrado Corazón	13	43.918,16 €
10003519	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	21	70.944,72 €
10003635	COL. Santo Ángel	4	13.513,28 €



Csv:	FDJEX4QPE52XBQP04VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/8



I000392I	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	26	87.836,32 €
I0004573	COL. Madre Matilde	13	43.918,16 €
I0004664	COL. La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	13	43.918,16 €
I0004676	COL. Santísima Trinidad	26	87.836,32 €
I0004691	COL. San Calixto	26	87.836,32 €
I0004706	COL. San José	13	43.918,16 €
I0005760	COL. Sagrado Corazón de Jesús	19	64.188,08 €
I0006077	COL. Ntra. Sra. De los Remedios	13	43.918,16 €
I0008244	COL. Giner de los Ríos	13	43.918,16 €
I0008402	COL. Licenciados Reunidos	39	131.757,48 €
I0008441	COL. María de la Paz Orellana	13	43.918,16 €
I0008451	COL. María Auxiliadora	26	87.836,32 €
I0013756	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "ARATEA"	1	3.378,32 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los SDI objeto del presente decreto están en proceso de adquisición por la Junta de Extremadura, dentro del Proyecto #EcoDigEdu Actuación 2, financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La financiación para la adquisición de los SDI regulados en el presente proyecto de decreto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria G/222G/62600 del centro gestor I3003, programa de financiación 20220161 y fondo MR07C19102.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros, promoviendo para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convierte en uno de los referentes básicos para la planificación y desarrollo de las actuaciones que acometerá el Ministerio de Educación y Formación Profesional en los próximos años; el plan permitirá implementar un conjunto de acciones que contribuirán de forma eficaz a promover el impulso de la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el Componente 19: Plan Nacional de Competencias



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa

7

Csv:	FDJEX4QPE52XBQP04VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/8



Digitales (digital skills), en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ha desarrollado el programa de cooperación territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo (#EcoDigEdu).

Con fecha de 23 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Secretaría de Estado de Educación, dictó la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación del 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regula en su anexo el Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu.

En la precitada Resolución se indica que el Programa de Cooperación Territorial (PCT) para la Digitalización del Ecosistema Educativo #EcoDigEdu y las actuaciones que incluye se enmarcan en el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo (#DigEdu) elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo 2021-2027. El Programa #EcoDigEdu se centra en la línea 2: Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo #DigEdu, referida a la digitalización de los centros educativos con el objetivo de generalizar la enseñanza digital en el ecosistema educativo.

En Mérida a fecha de la firma electrónica

SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



8

Csv:	FDJEX4QPE52XBQP04VQCK7P3KZL7F3	Fecha	19/02/2025 10:53:48
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/8

